

ACUERDO DE 10 DICIEMBRE DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA JUVENTUD EN ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES


Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Memoria económica

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: M.^a del Carmen Cardosa Zea
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Código:	Ry71i8041CQE4IznhMQuanY8zVX9-4	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1





MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA JUVENTUD EN ANDALUCÍA.

El artículo 48 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud, que incluye, en todo caso:

- 1) La promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional.
- 2) El diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a la juventud.
- 3) La promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
- 4) La regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a la juventud.

Además de lo anterior, el artículo 37.1.8º del Estatuto, consagra como uno de los principios rectores de las políticas públicas, la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

Por otra parte, la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó el Instituto Andaluz de la Juventud, como un organismo autónomo de carácter administrativo, configurándose actualmente como una agencia administrativa en virtud de lo establecido en el Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía. Según su ley de creación, el Instituto Andaluz de la Juventud es el encargado de la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, del fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la animación sociocultural en Andalucía, y la incentivación de la investigación en materia de juventud.

Esta agencia administrativa ha sido adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, según Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Los distintos planes de juventud emprendidos por la Junta de Andalucía han sido los instrumentos de coordinación de las diferentes políticas de juventud llevadas a cabo. En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005, se aprobó el denominado "Plan Junta Joven" (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008) y mediante Acuerdo de 8

Código:4cXP5792DCCJSFgMINqbpQJ30CyERU. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DAVID MORALES ZAMORA	FECHA	02/12/2019
ID. FIRMA	4cXP5792DCCJSFgMINqbpQJ30CyERU	PÁGINA	1/2

de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, se aprobó el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, denominado «Plan Gyga», que han configurado el marco de referencia para la planificación, coordinación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud han sido acometidas en nuestra Comunidad Autónoma, así como de la evaluación y seguimiento de las actuaciones realizadas.

El proyecto de Ley de Juventud de Andalucía, aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno del día 2 de mayo de 2018, en su artículo 10.1 preveía la existencia de un Plan Integral de Juventud, como "herramienta obligatoria y precisa para la identificación de las necesidades, la determinación de objetivos y estrategias de acción, el establecimiento de prioridades y el diseño, la gestión, la implementación y la evaluación de todas las políticas de juventud que desarrolle la Administración de la Junta de Andalucía". En atención a dicha previsión legal, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (número 185, de 24 de septiembre de 2018) el Acuerdo de 18 de septiembre de 2018 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan Integral de la Juventud en Andalucía.

Como consecuencia de la finalización de la legislatura anterior y la celebración de las elecciones al Parlamento de Andalucía, celebradas el 2 de diciembre de 2018, el proyecto de Ley de Juventud decayó en su tramitación parlamentaria.

Tras la conformación del nuevo Gobierno de Andalucía, desde el Instituto Andaluz de la Juventud se lleva a cabo un estudio sosegado y crítico del contenido del citado Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan Integral de la Juventud en Andalucía, y se entiende necesario revisar su contenido y adaptarlo a la realidad actual. Es por ello que se considera necesario iniciar los trámites para la aprobación de un Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, como documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita adaptarse a las diferentes realidades y horizontes situacionales que se vayan originando durante la vigencia del mismo.

Asimismo, este Plan, nace con la vocación de ser transversal y omnicomprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud, por lo que en su elaboración se implicará a todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollen, o puedan desarrollar, actuaciones que afecten directa o indirectamente a la población joven, así como a la sociedad civil en su conjunto. Esta trascendente labor comienza con la aprobación de la formulación del mismo a través del correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Fdo.: David Morales Zamora.

FIRMADO POR	DAVID MORALES ZAMORA	FECHA	02/12/2019
ID. FIRMA	4cXPs792DCCJSFgMINqbpQJ30CyERU	PÁGINA	2/2



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA JUVENTUD EN ANDALUCÍA.

El futuro Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía llevará aparejado un gasto público, y por tanto una memoria económica que lo sustente.

En el momento procedimental en el que nos encontramos, la presente formulación del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía no va a suponer un incremento del gasto, por lo que se evalúa sin coste añadido alguno al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación del Estratégico de la Juventud en Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Fdo.: David Morales Zamora.

FIRMADO POR	DAVID MORALES ZAMORA	FECHA	02/12/2019
ID. FIRMA	4cXP5755CCJU7L42VTwAcCECBUW0nr	PÁGINA	1/1